

**The ineffectiveness of increased penalties for serious crimes: An analysis
of the impact on the reduction of the crime rate in Ecuador**

**La ineficacia del aumento de penas en delitos graves: Un análisis del
impacto en la reducción del índice delictivo en el Ecuador**

Autores:

Antamba -Valencia, Juan Andrés
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral
Cuenca – Ecuador



juan.antamba@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0002-6791-5566>

Flores- Idrovo, Luis Manuel
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Docente de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral
Cuenca – Ecuador



lfloresi@ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0002-6735-8387>

Fechas de recepción: 30-JUN-2024 aceptación: 22-AGO-2024 publicación:15-SEP-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El incremento de la delincuencia en el Ecuador ha derivado en una política de aumento de penas con la finalidad de aplacar los actos delictivos de mayor gravedad, pero esto no ha logrado reducir de forma significativa, el delito. Es en este contexto que se hace necesario cuestionar si las políticas penales implementadas, son suficientes para reducir los crímenes, las cuales deberían considerar otros elementos que puedan tener influencia en el crecimiento de la criminalidad; como, por ejemplo, los socioeconómicos. Los resultados de la presente investigación refutan las supuestas virtudes del populismo penal y se ratifica la exigencia de contar con reformas penales que no solo hagan énfasis en el castigo del infractor, sino que estas se encaminen tomando en cuenta una reforma institucional y aspectos socioeconómicos; así mismo se evidenció que los delitos más cometidos en el territorio nacional están ligados a la integridad física, sexual y la vida. El objetivo del artículo fue el de evaluar el impacto del aumento de las penas en delitos graves en el país, estudiar políticas de endurecimiento de condenas e identificar factores limitantes en la reducción de la criminalidad. La metodología utilizada fue una investigación documental y bibliográfica. En conclusión, es trascendental poder buscar enfoques más efectivos y basados en la evidencia para abordar la delincuencia en Ecuador, replanteando las políticas penales y considerando un enfoque integral que vaya más allá del aumento de penas en delitos graves, a una verdadera rehabilitación social.

Palabras clave: Penas; delitos graves; populismo penal; criminalidad; Ecuador

Abstract

The increase in penalties for serious crimes in Ecuador has not managed to significantly reduce crime, despite more severe measures being implemented. Theories of punishment lean towards the proportionality of the imposed punishment and prevention through the rehabilitation of offenders, but reality denies its effectiveness. At this point, it becomes necessary to rethink punitive policies in the country, adopting comprehensive approaches based on evidence and considering socioeconomic factors that influence the increase in criminality. The findings of the research question the efficacy of penal populism and the need for reforms beyond a purely punitive approach, considering institutional, social, and economic aspects. In this sense, there is a need for more field studies to develop effective strategies that guarantee the security of citizens at a national level. Among the most important results, it was found that the crimes with the highest incidence in Ecuador are those against life and sexual integrity. The objective of the article was to evaluate the impact of increasing penalties for serious crimes in the country, study policies on toughening sentences, and identify limiting factors in reducing criminality. The methodology used was documentary and bibliographic research. In conclusion, it is conclusive to seek more effective and evidence-based approaches to address crime in Ecuador, rethinking penal policies and considering an integral approach that goes beyond increasing penalties for serious crimes, to true social rehabilitation.

Keywords: Penalties; serious crimes; criminal populism; criminality; Ecuador

Introducción

En el Ecuador, el deterioro de las condiciones de vida, la corrupción institucional y la inseguridad jurídica han derivado en un aumento del índice de criminalidad, especialmente en el último lustro. Durante este período, ante el clamor popular por soluciones al aumento de delitos comunes y crimen organizado, resurgió el populismo penal, endureciendo las penas para los delitos más graves. Sin embargo, la ciudadanía no percibe una mejora en la situación; por el contrario, las quejas y la percepción de inseguridad aumentan diariamente.

Dentro de este contexto se hace imprescindible analizar si la política penal enfocada en los últimos años a endurecer las penas ha influido en la reducción de la comisión de los delitos graves, desde su implementación hasta el presente, en todo el territorio ecuatoriano. En ese sentido, este artículo se apoyó en una investigación científica que aborda el populismo penal y también en reportajes periodísticos respecto de inseguridad ciudadana, todo esto con el fin de explicar las causas que derivaron en un enfoque más punitivo para perseguir delitos.

En el proceso de investigación se encontró un trabajo académico de política penal titulado: Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador, elaborada en el año 2021; de autoría de Kevin Ortega y Sergio Pino. La antedicha investigación se enfoca en establecer las causas sociales y económicas que degeneran en un aumento de la criminalidad. Los resultados de este estudio arrojaron que el 42 % de la población hubiera apoyado un golpe de Estado con tal de ver reducidos los índices delictivos.

El objetivo general del presente artículo científico es analizar si el aumento de las penas contribuye o no a reducir la comisión de delitos graves en el Ecuador; derivado de este, los objetivos específicos están encaminados a analizar la política penal de endurecimiento de penas en los últimos años y si estas abonaron para la reducción de delitos graves. Otro objetivo relacionado al general y a los anteriores es identificar los factores que impiden que estas políticas punitivas, sean efectivas para reducir el delito.

Marco teórico

Para Rodríguez y Bolaños (2018) el populismo penal crea una legislación punitiva con un miramiento político y no técnico, utilizando también la justicia para esos fines. Esto se



traduce en priorizar la criminalización y políticas criminales según intereses políticos, olvidando la imparcialidad del sistema judicial. Las políticas penales se asemejan a remedios que aparentan solucionar problemas sin abordar la realidad.

El populismo penal se está extendiendo en Latinoamérica debido a las demandas de castigo de la sociedad, sin participación de expertos. Las élites políticas aprovechan estas demandas para obtener réditos electorales, modificando leyes penales populares ante crímenes graves, estableciendo así una legislación penal populista. (Quenta, 2017).

El populismo penal consiste en el endurecimiento de penas con fines de obtener réditos electorales, se enfoca en delitos con repercusión social y no incluye reformas al sistema de justicia o rehabilitación social. No se preocupa por que la pena cumpla su función de castigo, disuasión y reinserción de las personas privadas de la libertad en la sociedad, sino, de satisfacer a un grupo o movimiento social que ha impulsado una reforma.

Llegado a este punto de la presente investigación es imprescindible analizar el concepto jurídico de la pena, su finalidad y sus alcances. En tal sentido, en el ámbito jurídico se concibe así:

La pena constituye un castigo que solo puede ser impuesto por el Estado, a través de sus autoridades legítimas, en contra de la persona que ha sido declarada culpable de un delito, esto con el fin de conservar el orden jurídico establecido, pero, además, restringe los derechos a la persona infractora, especialmente el de libertad (Barona, 2023).

Barona añade además que la pena se muestra como la forma en que el Estado ejerce su poder punitivo ante un acto delictivo, restringiendo los derechos de la persona condenada por una acción ilegal. Sin embargo, esta sanción no debe afectar otros derechos que no estén directamente relacionados con la comisión del delito (Barona, 2023).

De lo expuesto, se colige entonces, que la pena es un castigo impuesto por el Estado para quienes cometan conductas perjudiciales para la sociedad, con el fin de mantener el orden social y proteger los derechos constitucionales en Ecuador. Ahora bien, para una mayor comprensión de lo explicado, es necesario entender en su plenitud el significado y alcance de los bienes jurídicos protegidos.

Según la doctora Méndez J. (2010, citada en (Piña, 2020)), los bienes jurídicos son considerados como elementos fundamentales y esenciales para la vida humana, puesto que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la sociedad y su permanencia, siendo por tanto los principios más preciados en una colectividad.

El Derecho Penal, al constitucionalizarse, establece una relación entre sujeto y objeto regida por la Constitución como ley suprema. La protección de los bienes jurídicos se da cuando se afectan la vida, la salud, la integridad física, el honor y otros aspectos, lo que lleva al Estado a ejercer su poder punitivo para mantener la armonía en la sociedad, protegiendo y castigando a quienes violen estos bienes (Piña, 2020).

Ahora bien, dentro del contexto planteado, una vez que se ha definido qué es la pena y los bienes jurídicos que esta protege, es necesario establecer cuál es la finalidad de esta. Con relación a lo dicho, Barona (2023) sostiene que, para comprender el propósito y la importancia de la pena, es esencial analizar su función y objetivo; este tema ha sido objeto de debate doctrinal a lo largo del tiempo y se refleja en teorías de gran relevancia en la actualidad. Se distinguen dos principales corrientes que se han posicionado en este ámbito: por un lado, las teorías absolutas o retributivas de la pena y por otro, las teorías de prevención o relativas a la sanción penal.

En tal sentido se puede entender a las teorías absolutas o retributivas de la pena según Barona (2023), se destaca la importancia de las teorías absolutas en la defensa de la dignidad humana frente a los abusos de regímenes antiguos. Grandes pensadores como Kant y Hegel abogaron por una justicia basada en su perspectiva liberal del mundo, oponiéndose a las ideas relativas de la pena en su época. El absolutismo de la pena se divide en dos teorías: subjetiva y objetiva.

Según Cordini N. (2014, citado en (Barona, 2023)) Kant defiende conceptos como la dignidad humana y la libertad personal, y propone la idea del contractualismo. Según esta perspectiva, un delincuente no puede considerarse ciudadano porque su intención de cometer un delito va en contra de los principios fundamentales. Para Kant, si causas daño a otro, ese mismo daño recae sobre ti. Por lo tanto, cuando un infractor comete un delito, regresa a un estado de naturaleza sin garantías de derechos y su libertad está constantemente amenazada.

Por otra parte, las teorías de prevención o relativas de la pena buscan proporcionar una comprensión más profunda de la función de la sanción penal, las teorías relativas argumentan que la pena busca objetivos positivos de mayor valor. Esto hace que su justificación dentro del sistema sea más aceptable y, además, otorga un significado a su imposición en contra del individuo que ha cometido un delito (Rodríguez H., 2019).

Las teorías relativas de la pena se enfocan en la utilidad social e individual de imponerla, enfatizando su necesidad para prevenir delitos y su aplicación justa y necesaria. El objetivo es la prevención, ya sea fortaleciendo el respeto por la ley o reeducando a los delincuentes y, puede ser positiva o negativa en función de su impacto en la sociedad. En ambos casos, el objetivo es el mismo, aunque el enfoque varíe en su público objetivo (Castro , 2024).

Dentro de esa argumentación teórica, la prevención especial se clasifica como una teoría relativa, puesto que tiene un propósito social específico: disuadir al autor de cometer futuros delitos. Según el criminólogo Franz V. Liszt, la teoría de la prevención especial cumple tres funciones principales: proteger a la comunidad al separar a los delincuentes, intimidar al autor del delito mediante la amenaza de castigo y corregir su comportamiento para evitar reincidencia (López, 2019).

En la otra orilla, en cambio, se encuentra la teoría de la prevención general, entendida como: “La prevención general, a diferencia de la especial, no versa sobre el delincuente sino sobre la colectividad (...)” (López, 2019). Concomitante con lo dicho, Roxin (2006, citado en (López, 2019) afirma que la prevención general prioriza la educación a la sociedad en su conjunto y utiliza el poder punitivo del Estado, la sanción penal como amenaza, a fin de persuadir a que no se viole la ley, distinto a la prevención penal que tiene su enfoque particularmente en quien ha delinquido.

A más de su fin estrictamente punitivo, la pena en el Ecuador busca la rehabilitación social, esto es con base a la teoría de la prevención especial positiva, es por ello por lo que, se debe preparar a una persona privada de libertad que ha cumplido su condena para que pueda ser reinsertado tras haber terminado su penalidad. Rehabilitar no es más que devolver a la persona al estado en el que se encontraba antes de haber delinquido, de manera que, al ser

puesto en libertad, logre desarrollarse como persona de forma eficaz y goce del disfrute pleno de sus derechos (Iglesias et. al., 2021).

Una vez dado un repaso sobre las teorías más importantes de la función de la pena, es necesario revisar antecedentes más recientes a la presente investigación. En tal sentido, se ha encontrado la investigación de autoría de Miguel Loor Vélez sobre el Populismo Penal en la Política Criminal en Ecuador que analiza el impacto de las medidas populistas en la inseguridad y delincuencia. Se concluye que la política criminal debe ser interdisciplinaria, respetar los derechos humanos, tener metas definidas y una evaluación adecuada. El gobierno de Guillermo Lasso implementó medidas populistas sin éxito, exacerbando la crisis de inseguridad en el país.

La investigación de Gregory López Gallo denominada Análisis del Fin de la Pena en el Ecuador analiza la pena en nuestro país a partir de la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal en 2014, que se basa en la prevención general de delitos. Se destaca la importancia de la proporcionalidad y culpabilidad en la imposición de penas y se sugiere que la prevención general debe incluir una corriente positiva. Se concluye que la eficacia de las penas es fundamental para disuadir a los individuos de cometer conductas ilícitas, pero se advierte que una postura preventiva general puede llevar a un estado de terror penal si no se limita adecuadamente.

Material y métodos

La investigación se basó en información documental y bibliográfica, enfocándose en la revisión y análisis de documentos, normativa, informes, estadísticas y estudios previos relacionados con el tema. Para analizar el índice de delitos graves en Ecuador, se utilizó información confiable disponible en línea, sin realizar estudios de campo adicionales. Se recurrió a investigaciones académicas y reportajes de medios reconocidos como fuentes primarias de datos.

No se llevaron a cabo entrevistas ni encuestas durante el estudio. El principal método de recolección de datos fue el análisis documental y la búsqueda en bases de datos académicas



y sitios web de medios reconocidos. Se emplearon motores de búsqueda para localizar información sobre legislación penal ecuatoriana, seguridad ciudadana, estadísticas confiables e investigaciones académicas y periodísticas.

El procedimiento científico consistió en una estrategia para buscar, seleccionar y analizar documentos. Esto incluyó la identificación de fuentes en repositorios académicos digitales y sitios web, la selección de documentos pertinentes, la extracción de información relevante y el análisis crítico de la calidad y confiabilidad de los documentos obtenidos.

Las variables clave determinadas para el estudio fueron la naturaleza del delito, incluyendo la clasificación de delitos graves como violación, sicariato, narcotráfico, entre otros; los cambios en las penas antes y después de las reformas legales pertinentes; y los datos sobre el índice delictivo que reflejan la incidencia de delitos graves en Ecuador.

Resultados

Los resultados de una investigación científica constituyen la parte más importante y significativa del estudio, porque reflejan los hallazgos obtenidos a través del análisis de los datos recopilados. Para efectos de la futura discusión, se han tomado en cuenta los delitos de mayor repercusión social.

Con base a los resultados encontrados se detallan los delitos de mayor repercusión en las siguientes tablas gráficas:

Interpretación primer hallazgo: En la investigación denominada: Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador, que se centra en el período 2010 – 2018, se puede verificar que los delitos de mayor repercusión social son el homicidio y el narcotráfico. Por otra parte, se puede cotejar que existe un aumento sostenido en los delitos de homicidio desde el año 2010 hasta el 2018.

Tabla 1

Delitos con mayor incidencia reportados por la investigación académica.



Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador

Delitos	Período investigado
Homicidio	2010 - 2018
Narcotráfico	

Nota. Tabla elaborada por Juan Antamba; tomado de (Ortega K., y Pino S.,2021).

Interpretación segundo hallazgo: En la investigación periodística denominada: Preocupa el alto nivel de criminalidad en Ecuador, realizada por el diario digital de la ciudad de Cuenca El Mercurio, se puede observar que existe un aumento en el cometimiento de delitos contra la vida entre los años 2021 y 2022. En 2022: 4,539 homicidios, 114% más que en 2021. Tasa subió de 12 a 25 por cada 100.000 habitantes. Incluye asesinato, sicariato, femicidio.

Tabla 2

Delitos de mayor incidencia reportados por la investigación del diario El Mercurio.

Preocupa el alto nivel de criminalidad en Ecuador	
Delitos	Período investigado
Asesinato	
Sicariato	2021 -2022
Homicidio	
Femicidio	

Nota. Tabla adaptada por Juan Antamba; tomado de (Mora, 2023).

Interpretación tercer hallazgo: Según la investigación periodística realizada por el diario digital El Comercio, titulada: El aumento de delitos en Ecuador no se debe únicamente a la incautación de droga, se ha constatado un incremento en la comisión de delitos que afectan



la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos durante los años 2022 y 2023. A pesar de que se registró un mayor decomiso de droga en el año 2021, se ha observado un aumento significativo en los homicidios y extorsiones durante el año 2022.

Tabla 3

Delitos de mayor incidencia reportados por el diario El Comercio.

El aumento en los delitos en Ecuador no se explica solo por incautación de droga	
Delitos	Período investigado
Homicidio	2022 -2023
Tráfico de drogas	
Extorsión	

Nota. Tabla elaborada por Juan Antamba; tomado de (El Comercio, 2023).

Una vez identificados los delitos de mayor repercusión social, es necesario realizar una comparación del aumento de penas en los delitos expuestos, esto con la finalidad de contrastar en el análisis y la discusión si del aumento de penas ha derivado o no una reducción en el cometimiento de estos delitos.

Tabla 4

Contrastación de penas de la legislación penal derogada con relación a la vigente.

Cuadro comparativo de aumento histórico de penas por cada delito			
Código Penal (derogado)		Código Orgánico Integral Penal	
Delito	Pena en años	Delito	Pena en años
Asesinato	16 a 25	Asesinato	22 a 26
Homicidio	8 a 12	Homicidio	10 a 13
Sicariato	16 a 25	Sicariato	22 a 26
(asesinato por precio)			

Femicidio	(No existía)	Femicidio	22 a 26
Violación	12 a 16; y 16 a 25 ejercida en menores 14 años	Violación	19 a 22; con muerte de la víctima de 22 a 26
Narcotráfico (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, 2004).	12 a 16	Narcotráfico	Mínima escala 1 a 3 Mediana escala, 3 a 5 Alta escala 5 a 7 Gran escala 10 a 13
Extorsión	6 meses a 4 años; 1 a 5, dependiendo circunstancias	Extorsión	3 a 5; y 7 a 10 años según agravantes

Nota. Tabla elaborada por Juan Antamba; tomado de Código Penal derogado y el Código Orgánico Integral Penal, vigente.

Los resultados encontrados en las investigaciones académica y periodísticas citadas muestran un aumento significativo en la comisión de delitos graves en Ecuador a lo largo de los años, a pesar de las constantes reformas a la legislación penal implementadas en las dos últimas décadas, encaminadas a aumentar las penas para la reducción de la delincuencia. De los hallazgos resultantes de la investigación documental/bibliográfica se vinculan con el marco teórico expuesto, puesto que se verifica la ineficacia del populismo penal en la reducción del índice delictivo, en tanto que el endurecimiento de las penas no necesariamente deriva en una reducción del delito.

Las teorías absolutas y retributivas de la pena plantean que el castigo debe ser proporcional al delito cometido, mientras que las teorías de prevención general y especial buscan prevenir la comisión de futuros delitos a través del castigo y la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, en la realidad ecuatoriana, se observa que, a pesar del aumento de

las penas, no se ha logrado disminuir la incidencia de delitos graves, sino que, al contrario, estos tienden a incrementarse.

En la realidad jurídica nacional, la pena tiene un fin y este ha sido elevado a rango constitucional, en tanto que la norma suprema ecuatoriana (2008) ha establecido en su artículo 201 que la rehabilitación social tiene fines de reinserción y protección a personas privadas de libertad, por lo que el enfoque del Estado no debe estar direccionado únicamente a castigar el delito cometido como lo sugieren las teorías retributivas sino también en la rehabilitación, hecho que en la actualidad es vista como una carga presupuestaria y no se le da la debida importancia por parte de las autoridades y clase política; en ese mismo sentido, el populismo penal es una práctica perjudicial que aún subsiste en la mentalidad del político no solo en el Ecuador sino en Sudamérica.

Concomitante con lo dicho, tampoco se ha buscado alternativa alguna que pueda edificar una idea por ejemplo de que el privado de libertad podría realizar trabajo obligatorio, la legislación ecuatoriana ha establecido que el fin de las penas en general incluyen la prevención general de delitos, el crecimiento personal del individuo condenado y la reparación del daño causado a la víctima, pero en ningún caso buscan la exclusión y deshumanización de las personas como miembros de la sociedad; esto según lo dispone el artículo 52 (Código Orgánico Integral Penal, 2015).

Empero de aquello, el medio de comunicación digital Primicias (2023) tomando como base de su investigación las cifras del Ministerio de Gobierno, reporta que el índice de homicidios por cada 100000 habitantes se redujo a partir de 2010, de 17,5 a 5,8 en 2018, teniendo un repunte desde 2019, con 6,9 hasta llegar al 2023 a la descomunal cifra de 44,9 homicidios por cada 100000 habitantes.

Estas cifras permiten observar que el descenso de los homicidios desde 2010 hasta 2018 coincide con un cambio de óptica por parte del Estado ecuatoriano en ese período, puesto que el enfoque de la legislación penal se encaminó a rehabilitar y a reinserter a la persona privada de la libertad, a la sociedad, sumado a reformas legales e institucionales sobre todo en el ámbito de la justicia, construcción de nuevos centros de rehabilitación social, todo ello

acompañado de adelantos en el ámbito social y una mejoría de la economía gracias al aumento de los precios del petróleo sobre todo desde 2009 a 2014.

La desinstitucionalización, las migraciones desordenadas y sin control, la corrupción, el debilitamiento del Estado de Derecho y la pobreza han abonado al parecer para que el delito se multiplique a los niveles actuales, puesto que un Estado débil, sumado a las condiciones de pobreza y la corrupción institucional podrían haber incidido en el aumento del crimen, sobre todo organizado.

Dentro de este contexto cabe reflexionar ¿Por qué el aumento de las penas no reduce el índice de criminalidad? Las respuestas pueden ser variadas, pero con base a la información y análisis que coadyuva la presente investigación en el tema planteado, se puede colegir que esto sucede debido a diversos factores. Desde una perspectiva analítica, se puede argumentar que el endurecimiento de las penas puede no ser un elemento disuasivo que generen resultados efectivos si el crimen, sobre todo, el organizado, no cree que será atrapado, procesado o neutralizado, sin considerar las consecuencias de sus acciones, puesto que cree que, tiene vía libre para la impunidad.

Relacionado con lo dicho, problemas estructurales como la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades para un progreso económico social pueden ser causas profundas que inciden en el crecimiento de la delincuencia que no se solucionan simplemente aumentando las penas.

Además, la sobrecarga del sistema judicial que tiene un incremento que no es proporcional al aumento de la delincuencia y que está dirigido por un Consejo de la Judicatura que es un ente enteramente administrativo, que sustenta su accionar meramente en estadísticas y no en problemas humanos tangibles; a ello hay que sumar una fuerza pública precariamente equipada, desmotivada o insuficientemente capacitada, factores que pueden limitar la eficacia de las sanciones más severas y por consecuencia la persecución del delito. La falta de una política pública clara y efectiva de rehabilitación y reinserción para los delincuentes también puede contribuir a altas tasas de reincidencia.

Respecto de lo dicho, es necesario precisar que existen dos posturas opuestas en torno a la pena: por un lado, están aquellos que defienden las políticas penales como una medida de

seguridad, argumentando que aumentar las penas puede reducir la delincuencia. Según esta postura, aquellos que planean cometer un delito analizan los riesgos y beneficios antes de actuar. Por otro lado, los críticos de esta postura señalan que el aumento en el número de personas encarceladas tiene consecuencias negativas a nivel global, considerando el hecho de que, si más personas pasan largos periodos en prisiones en malas condiciones, éstas se convierten en una especie de "escuela del crimen" que aumenta la reincidencia (Espín, 2024).

De todo lo expuesto se colige entonces que es necesario el poder punitivo y disuasorio de la pena, pero ésta debe estar acompañada dentro de un ámbito jurídico-doctrinal, de una política preventiva por parte de las autoridades tanto de gobierno como del sistema de justicia para que rindan frutos en la reducción de la delincuencia.

No obstante, a pesar de lo dicho, si bien es cierto estos aspectos pueden ayudar a reducir el índice de criminalidad, una reforma institucional sobre todo de la justicia, un fortalecimiento de la fuerza pública, así como del Estado mismo, procurando que la presencia de la legalidad e institucionalidad llegue a todo el territorio ecuatoriano puesto que así se logrará resultados efectivos, eso sin mencionar que una mejora en factores como económicos y sociales que no son motivo central de análisis en la presente investigación, pueden mejorar este panorama.

Respecto a las implicaciones de esta investigación con base a sus hallazgos son significativas, en tanto señalan que el enfoque punitivo adoptado por el Estado no ha logrado reducir la criminalidad en el país. De lo expuesto se colige que es necesario replantear las políticas criminales y adoptar estrategias más efectivas y basadas en la evidencia para abordar la delincuencia, tales reformas quizás no deban ser implementadas desde un punto de vista únicamente punitivo, sino institucional, así como un involucramiento de la misma sociedad en sí.

Una aparente limitación de este estudio es que se basa en datos documentales y bibliográficos, por lo que no se realizó un estudio de campo para obtener información directa de la población. Además, los resultados pudieran estar influenciados por otros factores socioeconómicos que no fueron considerados en las investigaciones revisadas. No obstante, los datos recogidos han servido para sacar razonamientos concluyentes sobre la problemática central que gira alrededor del populismo penal.

Por lo expuesto futuras investigaciones, podrían realizar estudios de campo en un lapso más extendido, que permitan recopilar información que provenga directamente de la población afectada por la delincuencia. Además, se considera importante analizar en profundidad los factores socioeconómicos que pueden influir en la comisión de delitos y evaluar el impacto de políticas criminales alternativas en la reducción de la actividad delictiva en el Ecuador, por lo que investigaciones posteriores pudieran no solo limitarse a analizar la eficacia o no de las penas, sino también analizar otros factores como la pobreza, marginalidad, institucionalidad, seguridad jurídica, falta de oportunidades y educación que inciden en el aumento del accionar criminal.

Como colofón de este apartado, los hallazgos de las investigaciones revisadas muestran que el aumento de penas en delitos graves no ha sido efectivo para reducir el índice delictivo en el Ecuador; por lo que, a criterio del autor del presente artículo, es necesario replantear la política penal y adoptar enfoques más integrales y basados en la evidencia para abordar la delincuencia en el país. Por lo expresado se constata la necesidad de contar con más investigaciones que permitan determinar las estrategias más efectivas para combatir el crimen y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Conclusiones

A pesar de implementar medidas más severas en Ecuador, no se ha observado una disminución relevante en la delincuencia, lo que cuestiona la efectividad del aumento de penas como estrategia para reducir el crimen. Las teorías de la pena abogan por la proporcionalidad del castigo al delito, así como por la prevención a través de la rehabilitación de los infractores; sin embargo, en Ecuador no se ha logrado reducir la delincuencia a pesar del aumento de las penas.

Es necesario replantear las políticas criminales en el país, adoptar enfoques integrales basados en evidencia y analizar los factores socioeconómicos que inciden en el aumento de la criminalidad, además de estudiar el impacto de políticas alternativas en la reducción de la delincuencia en Ecuador.



Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2015 de septiembre de 2015). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Pichincha, Sierra.
- Asamblea Nacional Constituyente . (2008). Constitución . Montecristi.
- Barona, K. (2023). El ordenamiento jurídico ecuatoriano y la posibilidad de aplicar una medida alternativa a la pena privativa de libertad. Obtenido de revistadigital.uce.edu.ec:
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/4513/7253>
- Castro , A. (2024). El por Qué y el para Qué de las Penas. Análisis Crítico Sobre los Fines de la Pena. Obtenido de [v|lex](https://vlex.es/vid/iacute-relativas-54079432), información jurídica inteligente:
<https://vlex.es/vid/iacute-relativas-54079432>
- El Comercio. (2023). El aumento en los delitos en Ecuador no se explica solo por incautación de droga. Obtenido de [elcomercio.com](http://www.elcomercio.com) :
<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/el-aumento-en-los-delitos-en-ecuador-no-se-explica-solo-por-incautacion-de-droga.html>
- Espín, S. (2024). Endurecimiento de penas: ¿Remedio para erradicar la violencia de la sociedad? Obtenido de [LEXIS](http://www.lexis.com.ec/blog/penal/endurecimiento-de-penas-remedio-para-erradicar-la-violencia-de-la-sociedad):
[https://www.lexis.com.ec/blog/penal/endurecimiento-de-penas-remedio-para-erradicar-la-violencia-de-la-sociedad](http://www.lexis.com.ec/blog/penal/endurecimiento-de-penas-remedio-para-erradicar-la-violencia-de-la-sociedad)
- Iglesias et. al.,. (2021). El cumplimiento de una de las finalidades de la pena, letra muerta en el Ecuador. Obtenido de [scielo.org.mx/scielo](http://www.scielo.org.mx/scielo):
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600041&script=sci_arttext_plus&tlng=es
- López, G. (2019). Análisis del fin de la pena en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/>:
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13079/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-369.pdf>
- Mora, C. (2023). Preocupa el alto nivel de criminalidad en Ecuador . Obtenido de elmercurio.com.ec: <https://elmercurio.com.ec/2023/01/08/preocupa-el-alto-nivel-de-criminalidad-en-ecuador/>
- Ortega K., y Pino S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. Obtenido de revistaespacios.com:
<https://revistaespacios.com/a21v42n21/a21v42n21p04.pdf>

- Piña, M. (2020). “LA DESPENALIZACIÓN DEL SEGUNDO INCISO DEL ART. 275 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COMO UNA EXPRESIÓN DEL PRINCIPIO DE MÍNIMA INTERVENCIÓN PENAL. Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23147/1/Mar%C3%ADA%20Jos%C3%A9%20Pi%C3%B1a%20Uchuari.pdf>
- Primicias. (2023). En Ecuador se registra un promedio de 21 homicidios diarios. Obtenido de primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/personas-asesinadas-promedio-diario-ecuador/>
- Quenta, J. (2017). El populismo del derecho penal* (La necesidad de racionalizar las leyes punitivas populares). Obtenido de [scielo.org.bo/scielo: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100009](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100009)
- Rodríguez F., & Bolaños R. (2018). opulismo penal y Law fare en la movilidad humana. Revista Facultad de Jurisprudencia RFJ. Obtenido de [researchgate.net/publication: https://www.researchgate.net/publication/331382152_Populismo_penal_y_Lawfare_en_la_Movilidad_Humana/link/649a0b3cc41fb852dd34872f/download?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19](https://www.researchgate.net/publication/331382152_Populismo_penal_y_Lawfare_en_la_Movilidad_Humana/link/649a0b3cc41fb852dd34872f/download?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19)
- Rodríguez H., D. (2019). Teoría de la pena. Madrid: Eunomía.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.